



Ilustre Municipalidad de Papudo
Dirección de Administración y Finanzas
Sección Rentas y Patentes

RENOVACION PATENTES DE ALCOHOLES PRIMER SEMESTRE 2020

Para la renovación de las patentes del Primer Semestre año 2020, y con el objeto de dar cumplimiento a la normativa que señala la Ley 19.695 Art. 65 letra ñ, y Ley 19.925, y siempre que concurren los mismos requisitos que posibilitaron su otorgamiento es obligatorio presentar desde el lunes 18 de mayo al hasta el viernes 19 de junio de 2020, al departamento de Rentas Municipales, ubicado en Fernández Concha N° 255; **los siguientes documentos:**

- **Certificado de Antecedentes para fines especiales (Registro Civil).**
- **Declaración Jurada Simple de acuerdo a modelo adjunto (Registro Civil).**
- **Copia de la Patente de Alcohol pagada el 2do. Semestre 2019.**

Obligados a presentar estos documentos:

- **Personas naturales:** El titular de la patente.
- **Sociedades Anónimas:** Cada uno de los integrantes del directorio sin exclusión.
- **Sociedades de Responsabilidad Limitada:** Todos los socios, sin exclusión.
- **Sociedades Individuales de Responsabilidad Limitada:** Los socios.
- **Sociedades por acciones (SPA):** Todos los socios sin excepción.
- **Clubes Sociales:** Todo el directorio, personalidad Jurídica Vigente e informe anual favorable de la Prefectura de Carabineros de Chile.
- **Patentes Arrendadas:** Titular (arrendador) y arrendatario, además debe acompañar el contrato de arriendo del establecimiento de comercio e Impuesto a la renta año tributario 2019 (Formulario 22) del arrendatario.

La no presentación al municipio de la documentación solicitada, o si esta información no es íntegra, veraz y oportuna, dará origen a la **NO** renovación de las patentes de alcoholes.

Información Importante:

Plazo para presentar documentación: desde el día 18 de mayo y hasta el 19 de junio 2020.

Lugar de Presentación: Departamento de Rentas Municipales, ubicado en Fernández Concha N° 255 Papudo.

Horario: desde las 09:00 a las 13:00 horas.

Consultas: 332325154 o rentasypatentes@municipalidadpapudo.cl

Cabe señalar que los antecedentes solicitados, son obligatorios para que el Concejo Municipal, apruebe o rechace la renovación de estas patentes.

**Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Papudo**

DECLARACION JURADA

*RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOLES
PRIMER SEMESTRE 2020*

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

NOMBRE: _____

RUT: _____.

DOMICILIO: _____
_____.

N° ROL DE LA PATENTE: _____.

1. DECLARO QUE NO ME ENCUENTRO AFECTO A LAS INHABILIDADES QUE SEÑALA EL ARTICULO 4to. DE LA LEY 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
2. DECLARO QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA AL MOMENTO DE OTORGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE LA PATENTE DE ALCOHOL.

FIRMA DECLARANTE

FIRMA NOTARIO

EN _____ A _____ DE _____, 2020.

1)* Artículo 4to. Ley de Alcoholes N° 19.925, no podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas: 1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes; Gobernadores, Alcaldes, miembros de los Tribunales de Justicia; 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales; 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos; 4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieran sido clausurados definitivamente; 5.- Los consejeros regionales y los concejales; 6.- Los menores de dieciocho años.

2)* Aplica dictamen de la Contraloría General de la República N° 58.176 del 21/10/2009.